

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR**

Artículo 1.- Fundamento legal. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 41 y siguientes del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla establece en este municipio los precios públicos por la prestación de servicios culturales y de esparcimiento en la Universidad Popular "Ana Tomás Herrero" que se indican en esta Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a través de su Universidad Popular.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

| Denominación | Duración aproximada | Importe curso |
|------------------|-----------------------------------|---------------|
| Cursos generales | 4 meses (4 horas semanales o más) | 50,70 € |
| Cursos generales | 2 meses (4 horas semanales) | 35,50 € |

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

- Miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría general: 10 %
- Miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría especial: 20 %
- Los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33% tendrán derecho a una bonificación del 30%
- Desempleados: 20 %
- Jubilados: 20%

Las bonificaciones no serán acumulables, salvo la de familia numerosa, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 noviembre, de protección a las familias numerosas y la Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia. En caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

Artículo 5.- Obligación de pago. Gestión.

1. Las personas interesadas en participar en las actividades culturales y de esparcimiento de la Universidad Popular deberán solicitarlo en la misma en las fechas que a tal efecto se señalen.
2. La obligación de pago del precio público nace en el momento de la solicitud referida en el apartado anterior.
3. El precio público se gestionará mediante autoliquidación en el modelo establecido al efecto por el Ayuntamiento, efectuándose el ingreso en la forma y plazos que se determine. No se tramitará ninguna solicitud sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
4. Procederá la devolución de los importes satisfechos cuando no se hayan podido prestar los servicios o actividades por causas imputables al Ayuntamiento.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En la calificación de infracciones y la determinación de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas previstas para los tributos en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Jumilla.

| APROB. PROV. | BORM | APROB. DEF. | BORM | VIGOR |
|--------------|------------|-------------|------------|------------|
| | | | 20/02/1993 | |
| 28/12/1995 | 26/01/1996 | | 19/04/1996 | |
| 02/12/1996 | 21/12/1996 | | 13/02/1997 | |
| 11/11/1997 | | | 29/11/1997 | |
| | | | 06/02/1998 | |
| 21/12/1998 | | | 27/01/1999 | |
| 22/11/1999 | | | 16/02/2000 | |
| 01/12/2000 | | | 19/02/2001 | |
| 20/11/2001 | | | 30/01/2002 | |
| 18/11/2002 | | | 04/03/2003 | |
| 17/11/2003 | | | 27/02/2004 | |
| 23/12/2004 | | | 31/12/2004 | |
| 28/11/2005 | | | 02/03/2006 | |
| 2007 | | | 14/07/2007 | |
| 29/10/2007 | | | 26/01/2008 | |
| 29/12/2008 | | | 24/03/2009 | |
| 22/11/2010 | | | 21/01/2011 | |
| 31/10/2011 | | | 27/12/2011 | |
| 29/03/2012 | | | 15/06/2012 | |
| 05/11/2012 | 12/11/2012 | - | 28/12/2012 | 01/01/2013 |
| 29/09/2014 | 09/10/2014 | | 22/11/2014 | 01/01/2015 |
| 09/11/2015 | 12/11/2015 | - | 24/12/2015 | 01/01/2016 |
| 10/11/2016 | 14/11/2016 | | 31/12/2016 | 01/01/2017 |
| 30/10/2023 | | | 10/11/2023 | 01/01/2024 |